



SELLO QVARTO, VEINTE
MAR AVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

re
que re publiq. la Ordenanza de la publica Salud, y que re experimenta por causa de ella
ordenanza de la p. Ca. bastante alteracion en las Reglas y precauciones que re deben observar en
Salud. las enfermedades contagiosas, o de Ectiquia: Acuerda re N.terea nueva
publicacion de dha. ordenanza, y re haga saber a los N.feridos la guarda
y cumplan y en el caso de que alguno falte a ello re prozeda contra el ala
exaccion de multas y penas que re les impone para que viva a los demas
de exemplo y ciuden de guardar lo que manda la Superioridad.

Que el Procur. Gen. continúe en Justicia para quitar las abenidas del Rio de Sangonera q. abocan al Uolino del Rey.
Vrase un testimonio de lo N.uelto por la Junta de Propios y Abenidos en la celebrada a treinta del proximo Marzo, sobre los quebrantos que esta N.ubiendo el Propio del Uolino del Rey por las abenidas del Rio de Sangonera; Cuyas aguas abocan a aquel originandose crecidos gastos para limpiar y mondar la Arquia mayor de Barrera en orabe detrimento del publico y sus Caudales; Teniendo la Junta la obligacion de proporcionar los medios para precaver estos inconvenientes y de que rehan N.parado dhas. edificios del Uolino y Arquia acosta de crecida Cantidad y que es muy verosimil que dentro de muy brebe tiempo buelba a quedar lo mismo a causa de no haberse puesto por el Ayuntamiento el debido N.medio para quitar dhas. abenidas de Sangonera por lo que acuerda re haga saber a esta Ciudad para que prohibencie lo conveniente protestando que los danos y perjuicios no sean de recuenta y riesgo y ri de los Causantes en la N.ardacion; Con lo demas que contiene que re lea ala Letra; Principiada la Conferencia al llegar al lugar del v. D. Antonio Rocamora Ferrer ensulador. Dijo N.produce los Acuerdos y protestas que tiene echo el Ayuntamiento.